



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

RADICADO: 92/2017

Demandante: BANCO COLPATRIA

Demandado: VELEPACK S.A.S, ANDREA DEL PILAR VELEZ ARCILA Y ALVARO RAFAEL SALTARIN BILBAO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. BARRANQUILLA JUNIO 18 DE 2021.

Vencido el traslado conforme al artículo 446 del C.G.P. de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, y no habiendo sido objetada conforme al numeral segundo del artículo en cita, se procederá a su aprobación.

Por otra parte, habiéndose allegado con fecha 21 de febrero de 2021, despacho comisorio diligenciado, se ordena anexar el mismo al presente proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORSLIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.
2. Anexar el despacho comisorio allegado el día 21 de febrero de 2021, por encontrarse debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 103
HOY, 21 junio DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO